

## RESOLUCIÓN 2176

( 28 AGO 2023 )

*Por la cual se reconocen las obligaciones liquidadas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles y se ordena su pago*

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 76 de la Ley 2276 de 2022,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007 creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá como función atenuar en el mercado interno, el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales.

Que el artículo 101 de la Ley 1450 de 2011 señaló que el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), creado por el artículo 69 de la Ley 1151 de 2007, seguirá funcionando para atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales.

Que el artículo 2.3.4.1.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, calculará y liquidará mediante resolución, el valor de la posición neta de cada refinador y/o importador discriminando cada tipo de combustible a ser reconocido por el Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles –FEPC de forma trimestral, previa presentación al Comité Directivo de dicho Fondo.

Que el artículo 76 de la Ley 2276 de 2022 establece que *"para atender las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), incluidas las causadas en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará directamente las correspondientes transferencias. Para el efecto podrá utilizar las apropiaciones presupuestales disponibles no comprometidas o los recursos que se encuentren como saldos de caja del FEPC"*.

Que el Comité Directivo del FEPC, en sesión del 28 de agosto de 2023 conoció la liquidación de los saldos del FEPC para la posición neta de la Refinería de Cartagena S.A.S, con corte a 31 de diciembre de 2022 por la suma de \$1.894.202.099.153,14, conforme el siguiente detalle:

200

Ulysses

RESOLUCIÓN No. **2176** De **28 AGO 2023**

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconocen las obligaciones liquidadas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles y se ordena su pago"

Cifras en pesos

Periodo	Reficar		
	GMC	ACPM	Total
Trimestre IV 2022	609.820.335.474,12	1.284.381.763.679,02	1.894.202.099.153,14
<b>Total Reficar</b>	<b>609.820.335.474,12</b>	<b>1.284.381.763.679,02</b>	<b>1.894.202.099.153,14</b>
<b>Total FEPC</b>	<b>609.820.335.474,12</b>	<b>1.284.381.763.679,02</b>	<b>1.894.202.099.153,14</b>

Que la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 71823 del 28 de junio de 2023 por \$18.310.108.801.722,93 con cargo al rubro A-03-03-04-067 Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles – FEPC.

Que conforme lo dispuesto en la Resolución 1612 del 29 de junio de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 71823 del 28 de junio de 2023 fue afectado por la suma de \$8.368.631.424.061,11 quedando un saldo disponible por un valor de \$9.941.477.377.661,82, del cual la suma de \$8.047.275.278.508,68 corresponde a recursos sin situación de fondos y la suma de \$1.894.202.099.153,14 corresponde a recursos con situación de fondos.

Que mediante la Resolución 00897 del 28 de agosto de 2023, el Ministerio de Minas y Energía liquidó la posición neta correspondiente al cuarto trimestre de 2022 respecto de la sociedad Refinería de Cartagena S.A.S – Reficar, por un valor de \$1.894.202.099.153,14.

Que la Resolución citada en el considerando anterior fijó como fecha máxima de pago de la posición neta liquidada con cargo al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC el 29 de agosto de 2023 para la sociedad Refinería de Cartagena S.A.S – Reficar.

Que, mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 1-2023-074876 del 28 de agosto de 2023, Ecopetrol S.A, actuando como administrador de la cartera de la sociedad Refinería de Cartagena S.A.S – Reficar de acuerdo con el poder especial emitido el 2 de mayo de 2022, firmado y autenticado en la notaría 73 de Bogotá, otorgado por el representante legal de dicha sociedad, facultado de acuerdo al numeral 8 para suscribir comunicaciones requeridas para el cobro de cartera, remitió cuenta de cobro de acuerdo con la cual el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC debe a la sociedad Refinería de Cartagena S.A.S la suma de \$1.894.202.099.153,14.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Reconocer la suma de \$1.894.202.099.153,14 a favor de la sociedad Refinería de Cartagena S.A.S correspondiente a la liquidación de los saldos del FEPC para el cuarto trimestre de 2022 conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	Monto (cifras en pesos)
Reficar S.A.S	\$1.894.202.099.153,14

RESOLUCIÓN No. **2176** De **28 AGO 2023**

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconocen las obligaciones liquidadas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles y se ordena su pago"

<b>Total</b>	\$1.894.202.099.153,14
--------------	------------------------

**Artículo 2.** Ordénese a la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pago de la suma de \$1.894.202.099.153,14 correspondiente a las obligaciones liquidadas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC a favor de la sociedad Refinería de Cartagena S.A.S – Reficar correspondientes al cuarto trimestre de 2022, la cual deberá ser desembolsada a Ecopetrol S.A de conformidad con las instrucciones incluidas en la cuenta de cobro de la sociedad Refinería de Cartagena S.A.S – Reficar a más tardar el 29 de agosto de 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

Beneficiario del Giro	Fuente	Monto (cifras en pesos)
Ecopetrol S.A.	CDP – 71823 Apropiaciones Funcionamiento	\$1.894.202.099.153,14
<b>Total</b>		<b>\$1.894.202.099.153,14</b>

**Artículo 3.** Del presente acto administrativo se remitirá copia por parte de la Secretaría General a la Subdirección Financiera y a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo de su competencia.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **28 AGO 2023**



**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
 Ministro de Hacienda y Crédito Público

Aprobó: María Fernanda Valdés Valencia  
 Revisó: Julián Niño  
 Elaboró: Carlos Martínez, David Herrera